Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Interno de Trabajo Financiero

CODIGO SUBUNIDAD EJECUTORA 46-02-00-011 VF-BOGO- 126 -2025

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO DE LA REGIONAL BOGOTA ICBF

CERTIFICA:

Que la Dirección Financiera del ICBF, comunicó a la Dirección Regional Bogotá el cupo de vigencias futuras ordinarias con recursos NACION, con cargo al Rubro a nivel de decreto C-4602-1500-9-704080, denominado "7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA." asignados para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el memorando 202512310000139133 radicado con fecha 2025-10-27. Que la Dirección Financiera comunicó en el memorando 202512300000174963 23 de diciembre de 2025, la modificación al cupo de vigencia futura.

Que, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Prevención, mediante memorando 202534900000331233 de fecha 26 de diciembre de 2025, solicitó Certificación de cupo de vigencia futura para los siguientes conceptos presupuestales, los cuales serán afectados para amparar el proceso contractual cuyo objeto es:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

33243

DETALLE ASIGNACION POR AÑO				
Posición Catálogo de Gasto		**FUENTE**	**DESCRIPCION**	**VALOR CERTIFICADO**
C-4602-1500-9-704020 7		NACION	ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA	$ 288.193.624,00
C-4602-1500-9-704020 7		PROPIOS	ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA	$ 0,00
Año Fiscal	2026		**VALOR TOTAL**	**$ 288.193.624,00**

Es primordial tener en cuenta que, en el periodo de ejecución de los contratos, se efectúe el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018 el cual estipula ... ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización"...

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean el caso, de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2017, expedido por el ICBF.

Teniendo en cuenta que el trámite de vigencias futuras se realizó con apalancamiento en CDP, por parte de cada una de las Direcciones de la Dirección General conforme a este proceso. Los tramites de contrato, en cada una de las regionales deben realizarse con nuevos procesos contractuales.

Se expide la presente certificación a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2025

María Elcy Bolivar A.
MARIA ELCY BOLIVAR ARDILA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero
ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Alba M.Moreno-GF-Presupuesto